



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



### EDICTO

#### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A**, con Nit. **890.100.251-0**, a través de su apoderado general, el señor **TOMAS RESTREPO PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **71.787.678**, quien actúa a través de la señora **ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS**, portadora de la tarjeta profesional No. 59.135 C.S.J. como apoderada, que es titular del Contrato de Concesión No. **8648**, para la explotación económica de un yacimiento de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO** ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ABEJORRAL Y MONTEBELLO** de este Departamento, suscrito el 13 de mayo de 2005 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 03 de noviembre de 2010 bajo el código: **EJWN-01**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012644 del 27 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

*“(...) DISPONE:*

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A**, con Nit. **890.100.251-0**, representada legalmente por el señor **TOMAS RESTREPO PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **71.787.678**, quien actúa a través de la señora **ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS**, portadora de la tarjeta profesional No. 59.135 C.S.J. como apoderada, es titular del Contrato de Concesión No. 8648, para la explotación económica de un yacimiento de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO** ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ABEJORRAL Y MONTEBELLO** de este Departamento, suscrito el 13 de mayo de 2005 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 03 de noviembre de 2010 bajo el código: **EJWN-01**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, allegue de nuevo el FBM Semestral del año 2011 y los Anuales de 2010 y 2011, para los minerales de caliza y Esquistos, los que están en el expediente minero no son claros y legibles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. **8648**, las siguientes obligaciones:

- Los Formularios para Declaración y Producción de Regalías de los Trimestres IV de 2011 y III de 2019.
- El FBM Semestral de 2019.
- El FBM Anual de 2014.
- La Póliza Minero Ambiental No. 1451141, expedida por la compañía SURAMERICANA S.A. con un valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS MIL (\$ 218.612.100), con vigencia desde el 24 de abril de 2019 hasta el 24 de abril de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular del Contrato de Concesión No. **8648**, el Concepto Técnico de Evaluación Documental





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

No. **1277907** del día 29 de noviembre de 2019, para que acoja las recomendaciones indicadas, y para los demás fines que considere pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
DORA ELENA BALVIN AGUDELO -- SECRETARIA DE DESPACHO."**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 3 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

**MARIA VICTORIA AGUDELO**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
Secretaría de Minas

